MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336- 272212

Paraguay

RESOLUCION Nº 52 /2.023.

POR LA QUE SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA CONTRACTUAL CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, PARA AMPLIACIÓN DE MONTO Y DE PLAZO DE EJECUCIÓN, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" - ID 417841. ----------

Pedro Juan Caballero, 16 de febrero de 2023.

V I S T O: Los siguientes Contratos, suscritos entre la Institución Municipal y las empresas adjudicadas, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/2.022, dispuesta por la Administración para la obra "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado" - ID 417841:

a) Contrato Nº 33/2022: por el cual se adjudican los Lotes 1 y 2 al Ing. Civil Hugo Cesar Romero Fernández;
b) Contrato Nº 34/2022: por el cual se adjudican los Lotes 3 y 5 a la empresa C.O.G. Emprendimientos S.A.;
c) Contrato Nº 35/2022: por el cual se adjudica el Lote 4 al Sr. José Domingo González Peña;

CONSIDERANDO: Que el PBC establecido para el efecto contempla la posibilidad de realizar las modificaciones necesarias, en este caso la ampliación de monto y la prórroga de plazo de ejecución, debiendo para el efecto suscribirse la Adenda correspondiente, en los términos legales previstos; ----------

Que, atendiendo las consideraciones técnicas esgrimidas en el informe del Departamento de Obras, en el cual expresa en la parte conclusiva: "A modo de conclusión de lo expresado, este Departamento deja expresado, con el alcance de un dictamen técnico, cuanto sigue: 1. El proyecto de ejecución originalmente licitado debe ser modificado según lo expuesto. 2. El proyecto alternativo presentado luego de la revisión, medición y estudio de las obras, debe ser ejecutado una vez aprobada la misma. 3. Se debe coordinar la reprogramación de los trabajos de pavimento tipo empedrado con las empresas adjudicadas, buscando de esa forma, utilizar los recursos presupuestarios previstos originalmente para esta Licitación, y, permitir así, la ejecución de dichos trabajos en forma inmediata. 4.Recomendar la ampliación del monto, teniendo en cuenta que se encuentra dentro de los límites máximos de aumento establecidos por la Ley 2051/2003, toda vez que dicho aumento sea aprobado por la instancia correspondiente. 5.Recomendar la ampliación del plazo de obras en 42 días corridos a más, para la ejecución de los trabajos adicionales de construcción de pavimento tipo empedrado."; ----------

Que, la Asesoría Jurídica, en fecha 13 de febrero de 2023, Dictamen mediante del Abogado Asunción Basualdo, Asesor Jurídico de la Institución, recomienda: "Por lo tanto, en base a los informes técnicos presentados y a lo establecido en la Ley de Contrataciones, esta Asesoría Jurídica NO tiene objeción alguna respecto a las modificaciones solicitadas, debiendo las mismas ser asentadas en el respectivo Convenio y en la Adenda del Contrato, que deben ser formalizados entre las partes y aprobados por la Junta Municipal"; ----------

Que, el Presupuesto Municipal aprobado para el presente ejercicio fiscal, contempla la posibilidad del aumento del monto de la Contratación en cuestión; ----------

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

RESOLUCION Nº 52 /2.023.

Que corresponde a la Intendencia Municipal la representación y administración de la Institución a su cargo, conforme lo enmarca la Ley Nº3966/2010 "Orgánica Municipal";

Por tanto, de conformidad a las disposiciones legales contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Modificaciones y Decretos Reglamentarios. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
En uso de sus atribuciones
R E S U E L V E:

Artículo 1º.: **AMPLIAR** el monto de la Contratación para la obra **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**, en el marco de la Licitación Pública Nacional 06/2.022, dispuesta por la Institución Municipal, de la siguiente manera:

a) Contrato Nº 33/2022, por el cual se adjudican los Lotes 1 y 2 al Ing. Civil Hugo Cesar Romero Fernández, en un monto de:
LOTE 1: ₲ 197.718.400 (Guaraníes ciento noventa y siete millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos) a más de la cantidad descripta en el Contrato Principal;
LOTE 2: ₲ 746.028.490 (Guaraníes setecientos cuarenta y seis millones veintiocho mil cuatrocientos noventa), a más de la cantidad descripta en el Contrato Principal;
Por lo tanto, de acuerdo con el informe de la UOC y el Art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", como asimismo de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de rubros de la Administración Municipal para el efecto, quedando en consecuencia establecido el monto total del Contrato en la suma de ₲ 5.824.161.640 (Guaraníes cinco mil ochocientos veinticuatro millones ciento sesenta y un mil seiscientos cuarenta). ----------

b) Contrato Nº 34/2022, por el cual se adjudican los Lotes 3 y 5 a la empresa C.O.G. Emprendimientos S.A., en un monto de:
LOTE 3: ₲ 575.058.200 (Guaraníes quinientos setenta y cinco millones cincuenta y ocho mil doscientos) a más de la cantidad descripta en el Contrato Principal;
LOTE 5: ₲ 486.745.500 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y seis millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos), a más de la cantidad descripta en el Contrato Principal;
Por lo tanto, de acuerdo con el informe de la UOC y el Art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", como asimismo de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de rubros de la Administración Municipal para el efecto, quedando en consecuencia establecido el monto total del Contrato en la suma de ₲ 6.720.233.200 (Guaraníes seis mil setecientos veinte millones doscientos treinta y tres mil doscientos). ----------

c) Contrato Nº 35/2022, por el cual se adjudica el Lote 4 al Sr. José Domingo González Peña, en un monto de ₲ 577.374.980 (Guaraníes quinientos setenta y siete millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta), a más de la cantidad descripta en el Contrato Principal, de conformidad al informe de la UOC y el Art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", como asimismo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de rubros de la Administración Municipal para el efecto, quedando en consecuencia establecido el monto total del Contrato en la suma de ₲ 3.480.102.740 (Guaraníes tres mil cuatrocientos ochenta millones ciento dos mil setecientos cuarenta). ----------

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

RESOLUCION N° 52 /2.023.

Artículo 2°.: AMPLIAR el plazo de ejecución en 42 (cuarenta y dos) días corridos a más de la cantidad descripta en los Contratos Principales, quedando establecido el plazo de ejecución total de los Contratos en 252 (doscientos cincuenta y dos) días corridos desde la recepción de la orden de inicio de obras por parte de los Contratistas, de conformidad a lo dispuesto en el PBC y de acuerdo con el Informe Técnico del Departamento de Obras y el Dictamen de Auditoria. ----------

Artículo 3°.: DISPONER la suscripción de la respectiva ADENDA, a ser suscrita entre la Institución Municipal y las empresas Ing. Civil Hugo Cesar Romero Fernández, C.O.G. Emprendimientos S.A. y José Domingo González Peña, donde contemple las ampliaciones del monto y del plazo de ejecución de los respectivos Contratos suscritos con los mismos, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2.022, para la obra "Construcción de Pavimento tipo Empedrado" - ID 417841, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución. ----------

Artículo 4°.: ORDENAR a la UOC a disponer de las diligencias legales para el efecto. -

Artículo 5°.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO
Intendente Municipal